



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES  
DE LA EDUCACION DE RISARALDA  
“COOEDUCAR”**

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

**COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN DE RISARALDA**

**“COOEDUCAR”**

**DE CODIGO DE BUEN GOBIERNO**

**(PROPUESTA)**



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RISARALDA "COOEDUCAR"

La **XXX** Asamblea General **Extraordinaria** de delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores de la Educación de Risaralda "COOEDUCAR", en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Economía Solidaria en el capítulo **VIII** de la Circular Básica Jurídica N° **020 de 2020**, la **ley 79 de 1988**, la **ley 454 de 1998**, y el **Decreto 962 de 2018** y el estatuto de la cooperativa.

### ACUERDA:

Adoptar el siguiente **CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

### PRESENTACION

En este código se plasman la filosofía, - principios, **valores**, reglas y normas- **que configuran la cultura solidaria** en COOEDUCAR, las cuales rigen el manejo **de las relaciones personales, laborales y profesionales** entre la administración, órganos de control y vigilancia, y todos los integrantes de la familia COOEDUCAR, **para mitigar, minimizar y controlar riesgos inherentes a la toma de decisiones por parte de los administradores, fortalecer y mejorar las relaciones solidarias entre los asociados (as) con los órganos de administración y control; de todos los directivos, trabajadores y colaboradores con los usuarios asociados (as), protegiendo y promoviendo el ejercicio de los derechos y deberes, aportando desde la cultura solidaria de la Cooperativa a la gobernabilidad.**

En él se encuentran la filosofía, la misión y la visión, los principios y valores institucionales; los derechos de los asociados; los requisitos, funciones y las responsabilidades de los administradores; señala los posibles conflictos de interés que puedan presentarse y; la forma como se entregará información clara, oportuna y **precisa** a los asociados(as), al **Estado** y a la comunidad **en general**.

### I. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

"La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Educación de Risaralda, COOEDUCAR, defiende y practica la doctrina, la filosofía, los principios y valores cooperativos, en concordancia con el derecho de asociación, la democracia participativa, el interés por la comunidad y **el rescate del cooperativismo**, entendido como un cooperativismo comprometido con las luchas del pueblo por la paz y la justicia social".

### VALORES CORPORATIVOS

AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION Y SUS FAMILIAS



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

Los valores son formas comportamentales -**cualidades, virtudes, atributos**- que enaltecen, distinguen y le dan significado a una causa, a una organización, a un movimiento, y cuya práctica da origen a unas reglas de conducta o principios, que constituyen la base o fundamento **para una ética solidaria y una cultura organizacional autogestionaria, democrática** que permiten alcanzar las metas trazadas. COOEDUCAR acoge los siguientes valores corporativos que han guiado el desarrollo histórico del cooperativismo:

**1. VALORES FILOSOFICOS.** Los valores filosóficos se relacionan con la visión que debe tener el cooperativista en relación con el mundo circundante. Ellos son:

**1.1. La dignidad humana.** Logro de nuestra especie, que reconoce, promueve y defiende, las más altas virtudes alcanzadas por mujeres y hombres en el trasegar histórico, generando unas condiciones materiales y espirituales que se condensan en las diferentes cartas o declaraciones de los Derechos humanos<sup>1</sup>. Los asociados(as) son considerados como personas en toda su integridad (individuos con necesidades de subsistencia, condiciones espirituales de existencia, sociales y de trascendencia) y por consiguiente, considerados como el centro de nuestras labores, compromisos y servicios. En la economía de la cooperación, la dignidad humana se rescata por medio de la igualdad de los asociados(as) frente a la propiedad sobre la empresa solidaria. Hecho que elimina la discriminación, la humillación y el trato denigrante.

**1.2. La libertad.** La libertad implica el pensamiento propio, la expresión soberana y responsable, la asociación y construcción de mejores mundos. En COOEDUCAR a los asociados(as) se le respetan sus derechos. Entre otros, la libre autodeterminación, la libre adhesión, el libre retiro y la participación creadora.

**1.3. Dignificación del trabajo.** El trabajo en todas sus formas es la principal fuente de riqueza material y espiritual. Su dignificación surge de unas relaciones sociales solidarias en los procesos económicos. El cooperativismo está en contra de cualquier forma de explotación a los trabajadores(as). En COOEDUCAR, el trabajo es **decente**, el costo de los servicios económicos y la remuneración de sus trabajadores son justos y racionales.

**2. VALORES ETICOS.** Los valores éticos se refieren al comportamiento necesario para construir los propósitos y metas solidarias en COOEDUCAR. Los cooperativistas en cualquier rol, bien sea como directivo, administrador, integrante de los órganos de control, asociado(a) o como trabajador(a). darán ejemplo de:

**2.1. Honestidad.** La honestidad da cuenta de la rectitud, transparencia, sinceridad y altruismo en el comportamiento y en el manejo de las cosas que se le encomiendan a los administradores, trabajadores, a los integrantes de los comités y a los asociado(as) en general, en cualquiera de sus roles. Así como en el desarrollo del acuerdo cooperativo.

---

<sup>1</sup> Ver anexo sobre derechos humanos, cooperativismo y economía solidaria.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

**2.2. La rendición de cuentas.** Los administradores de COOEDUCAR deben someter a consideración de los asociados(as), los órganos de control y demás grupos de interés, las decisiones tomadas y los resultados de su gestión.

**2.3. La idoneidad.** Se refiere a los conocimientos, experiencias y capacidades que poseen y alimentan permanentemente los administradores, los integrantes de los órganos de control, los trabajadores(as) en COOEDUCAR para el cumplimiento de sus funciones.

**2.4. Responsabilidad.** Se refiere al cumplimiento de los deberes y funciones emanados del acuerdo cooperativo, la Asamblea General, el Estatuto y los reglamentos y los contratos laborales, así como asumir las consecuencias de los actos personales, laborales y profesionales para la convivencia social, el logro de los propósitos y metas en COOEDUCAR.

**2.5. Lealtad.** Valor que suma la coherencia con el compromiso; tanto con el cooperativismo y la economía solidaria, como con COOEDUCAR. Los asociados (as) en sus diferentes roles, interactúan en la cooperativa tanto en las épocas de bonanza, para usufructuar las ventajas que ella ofrece; como también, cuando ésta necesita de su esfuerzo, creatividad y laboriosidad.

**2.6. Justicia.** La justicia implica un punto de equidad entre lo que se debe dar y lo que se debe recibir. La cooperativa es justa cuando le da, a cada uno de los asociados(as), realmente lo que le corresponde obedeciendo a los estatutos y los reglamentos contruidos y acordados. Los asociados(as) son justos con su cooperativa si no pretende utilizarla para obtener ventajas a las que no acceden los demás asociados (as).

**3. VALORES DEMOCRATICOS.** Los valores democráticos son las cualidades y prácticas que se relacionan con la libertad y la participación en democracia, para poder hacer, poder controlar, poder disentir y poder construir conjuntamente. Ellos básicamente son:

**3.1. Participación.** El asociado puede y debe aportar sus iniciativas, proyectos y en general todas las herramientas para mejorar los procesos, como instrumentos concretos de participación además de asumir la responsabilidad y oportunidad de elegir y ser elegido. La Cooperativa genera las garantías y las condiciones adecuadas para participar en la cogestión, considerando cada uno de los roles que como asociado puede desarrollar y considerando la estructura administrativa y de funcionamiento.

**3.2. Autonomía.** La autonomía se relaciona con la libertad que tienen los órganos de administración y control para decidir sin intromisión del Estado o de cualquiera organización externa a la cooperativa, las acciones de corto, mediano y largo plazo que considere convenientes, coherentes con los principios, fines y valores del cooperativismo y la economía solidaria y de conformidad con el estatuto, la ley y la Constitución Política.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

**3.3. Pluralidad.** Se refiere al reconocimiento, valoración y respeto por las diferentes opiniones, cosmovisiones, creencias políticas y religiosas, de género y diversidad sexual; que son un factor enriquecedor en el diálogo sobre el quehacer económico y social, así como en la resolución de conflictos en la Cooperativa.

**4. VALORES SOCIALES.** Los valores sociales se originan en las interrelaciones personales de los asociados en cualquiera de los roles y dentro de un sistema de cooperación, bien sea en la familia, en el trabajo o los espacios recurrentes, de la vida cotidiana. Ellos básicamente son:

**4.1. Solidaridad.** La solidaridad es el apoyo mutuo, la ayuda mutua, entre los asociados(as), entre éstos y la cooperativa y viceversa. La solidaridad es consecuencia del espíritu y ambiente cooperativo. En COOEDUCAR se manifiesta cuando la Cooperativa asiste y acompaña a sus asociados(as) en los momentos difíciles, apoya sus propósitos, expectativas y oportunidades de un mejor vivir y en forma recíproca, cuando los asociados cumplen con su empresa las obligaciones, aportan y la apoyan en momentos de crisis o de prosperidad o bonanza, sea gastando o invirtiendo con prudencia y visión estratégica.

**4.2. Cooperación.** La cooperación es la ayuda y el desarrollo de las capacidades intelectuales y físicas mutuas, para el logro de los objetivos acordados. COOEDUCAR practica la cooperación no sólo con los trabajadores de la educación y sus familias, sino que las promueve en los servidores públicos y a las demás organizaciones sociales.

**4.3. Compromiso social.** Los administradores de COOEDUCAR, los trabajadores y asociados(as) se comprometen a generar condiciones materiales, organizativas y espirituales dentro y fuera de la Cooperativa, que propendan por el bienestar general de sus asociados, de la comunidad donde interactúan y de su entorno.

**5. VALORES ECONOMICOS.** Son las cualidades necesarias para la producción, transformación, gestión, distribución, comercialización y consumo de bienes, servicios y recursos, que generen satisfacción de las necesidades, expectativas y propósitos de los asociados(as), sus familias y comunidades que se relacionan con la cooperativa. Entre otros tenemos:

**5.1. Ausencia de ánimo de lucro.** Las cooperativas tienen dentro de su objeto social el propósito de contribuir al bienestar de sus asociados, familias y comunidad en general. Dentro de sus fines, el Desarrollo integral del ser humano, el aporte a la democratización económica del país y también la generación de una corriente crítica, alternativa y emprendedora, como base para la paz entre los pueblos; todo lo anterior, resume el ánimo solidario y comunitario con el que se estructura e identifica Cooeducar. En consecuencia, los excedentes de la actividad operacional de COOEDUCAR se destinan para beneficio de todos los asociados(s), el fortalecimiento del patrimonio institucional, las comunidades con la que se relaciona y no para lucrar a alguien en particular.

**5.2. Distribución equitativa.** Se refiere a la distribución justa y proporcional de los



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

beneficios derivados del excedente económico y de las capacidades asociativas que genera Coeducar, de los cuales se benefician a todos los asociados(as), sus familias y la comunidad, sin discriminaciones por la diferencia del monto de recursos económicos aportados.

**5.3. Eficiencia económica.** Es la capacidad de utilizar racional y éticamente los recursos entregados por los asociados, la riqueza generada por la cooperativa para el logro de las metas, objetivos y propósitos acordados. La eficiencia económica se opone a la creencia de relacionar la ausencia de ánimo de lucro con la no aspiración al éxito económico. Si la cooperativa no tiene éxito económico, no podrá ocuparse de las necesidades sociales.

**5.4. Efectividad socio - económica.** Una cooperativa es efectiva **social y económica**, cuando es exitosa: de una parte, en la satisfacción de las necesidades y expectativas de los asociados(as), y de otra parte, cuando en su actuación trae como consecuencia un fortalecimiento de sus capacidades empresariales y su sostenibilidad en el mercado.

### MISIÓN

"COOEDUCAR" es una organización fundamentada en los principios, valores y prácticas de la economía solidaria, cuyos servicios económicos, sociales y ambientales, están orientadas a elevar el nivel de vida del asociado, sus familias y grupos de interés".

### VISIÓN CORPORATIVA

"COOEDUCAR" para el 2026 será una de las cuatro mejores organizaciones de economía solidaria, líder en el Eje Cafetero y departamentos circundantes, en número de asociados, calidad de los servicios financieros y sociales; que trascienda en lo político, económico, social, cultural y ambiental, contribuyendo a la paz del país con justicia social.

### II. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Además de las responsabilidades y prohibiciones señaladas por la ley y el Estatuto, la Cooperativa, como Persona Jurídica, asume las siguientes responsabilidades:

1. **Grupos de interés.** Su grupo de interés esencial son los asociados(as), los trabajadores y sus familias; por extensión, las comunidades, organizaciones sociales y proveedores ubicados en la región del Eje Cafetero, zona de influencia de la cooperativa. Con ellos(as):
  - a. **Permite y motiva generar capacidades para obtener** servicios sociales y financieros a precio justo y en forma oportuna.
  - b. **Adopta** procedimientos éticos para la contratación **transparente** de bienes y servicios,



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

cuyos principios generales sean: calidad, precio justo y cumplimiento.

- c. **Cumple** las normas que regulan su actividad de ahorro y crédito y brinda a los organismos de control y vigilancia información suficiente, integral y oportuna.
- d. Garantiza el trato justo a sus trabajadores y promueve una cultura solidaria y de **administración de riesgos** en los mismos.
- e. Establece políticas de incentivos **para que los asociados, generen capacidades de autogestión de manera familiar y comunitaria.**
- f. **Retribuye** a la comunidad de influencia, beneficios, crecimiento, **capacidades asociativas** y empleo; según sus posibilidades financieras y las necesidades de dicha comunidad.

### 2. Política ambiental

La Cooperativa **propicia** una administración ambiental sana y **ayuda** a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente, **comprometida con los objetivos del desarrollo sostenible.** Para ello la cooperativa:

- a. Incorpora dentro de la planeación, el tema del medio ambiental **y ecosistémico.**
- b. Fomenta programas de educación y mejoramiento ambiental.
- c. Define políticas que enfatizan en la prevención de la contaminación, el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos.
- d. Promueve el uso sostenible de los recursos renovables, y la minimización de los impactos ambientales adversos, **con participación de los trabajadores, proveedores, asociados y sus familias, comunidades y organizaciones sociales de la región de influencia.**
- e. **Promueve** la gestión ambiental, el desarrollo sustentable, **el consumo saludable** y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.

### 3. Protección de la propiedad intelectual

La **Cooperativa** cumplirá las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. Para ello la cooperativa:

- a. **Reglamenta** internamente el uso de la copia, la distribución, y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual, (como por ejemplo software, música ambiental, marcas, patentes, etc), para evitar las infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.
- b. Incluye cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) en los contratos con los trabajadores, proveedores y demás terceros relacionados con ella, en las que se defina claramente su titularidad, **los derechos patrimoniales y de uso social,** con el fin de evitar problemas **legales en el futuro.**



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- c. Educará, entrenará y motivará a sus asociados y trabajadores para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.
- d. Promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores, contratistas y asociados, **prohibiendo** la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerará sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de la misma.
- e. **Rendirá informes permanentes a la Asamblea General y a los Órganos de Control sobre el cumplimiento de las políticas de derechos de autor y propiedad intelectual.**

#### 4. Prevención de la corrupción, el lavado de activos y financiación del terrorismo

La cooperativa ha adoptado y desarrollado el Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR, con sus diferentes componentes: Sistema de Riesgo de Crédito SARC, Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL, Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM, el Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, y el Sistema de Administración de Riesgo sobre Lavado de Activos y Financiación del terrorismo SARLAFT; entendiéndolo que el ejercicio de la actividad de ahorro y crédito, así como las demás para desarrollar el objeto social, generan peligros potenciales para Cooeducar en su patrimonio, imagen y para los trabajadores en sus actividades cotidianas. También para prevenir focos de corrupción y garantizar al público el buen uso de sus recursos. En función de los principios del autocontrol y autogestión, la Cooperativa:

- a. **Adopta prácticas éticas que serán** el resultado de una construcción colectiva de la Cooperativa.
- b. Dará publicidad a la promulgación de las **prácticas éticas**, advertirá sobre la determinación inquebrantable de **cumplirlas, forjando una cultura solidaria de democracia, autocontrol y autogestión.**
- c. Promoverá la suscripción de pactos de integridad y de transparencia, **con proveedores sobre sus ofertas ajustándolas al espíritu cooperativo y de las normas.**
- d. Promoverá el control social, y garantizará que los procedimientos sean claros, viables, **justos** y transparentes.
- e. Denunciará las conductas irregulares de los servidores públicos y/o de los **particulares en los procesos contractuales** con la Cooperativa.
- f. Capacitará al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social, como parte de un gran esfuerzo pedagógico a todos los niveles de **sus diferentes grupos de interés.**
- g. **Motivará y apoyará a los órganos de control interno y externo para promover la cultura**





## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

de Autocontrol y autogestión solidaria, generando espacios y/o poniendo en marcha el Comité de amigables componedores para conocer y dirimir los conflictos que se presenten entre los miembros de nuestros grupos de interés.

### 5. Gobierno electrónico

La cooperativa garantizará que la información transmitida por medios electrónicos responda a los más altos estándares de confidencialidad, teniendo en cuenta:

- a. **Integridad.** La cooperativa garantizará que en todas las operaciones que se realicen por medios electrónicos se identifique a los sujetos participantes, se evite el repudio de las declaraciones que éstos realizan, se mantenga la integridad de las comunicaciones emitidas y se conserve la confidencialidad de la información.
- b. **Intimidad.** Con el fin de respetar los derechos de intimidad y de protección de datos de otras personas, se establecerá una política de privacidad y manejo de información reservada de los asociados y terceras personas.
- c. **Homologación.** Considerando que la utilización de mensajes de datos debe cumplir con los mismos requerimientos que la información que tiene un soporte físico, establecerá sistemas que le permitan cumplir con sus obligaciones sobre registro y archivo de la información.
- d. **Capacitación.** Implementará manuales internos que regulen la utilización de medios electrónicos.
- e. **Autorregulación.** Creará marcos regulatorios para sus relaciones con terceras personas a través de sitios web y establecerá mecanismos de control para el cumplimiento de estos, respetando en todo momento el derecho a la intimidad y los demás derechos de las personas.

### III. DE LOS ASOCIADOS

Los asociados(as) a COOEDUCAR son los sujetos y beneficiarios principales del acuerdo cooperativo.

Además de lo establecido en las leyes, el estatuto y los reglamentos, los asociados(as) de COOEDUCAR serán protegidos por las normas del Buen Gobierno Corporativo contempladas en el presente Código, el cual vela por el respeto de sus derechos y la protección de sus ahorros y de sus aportes, así como de sus capacidades a la luz de los principios, valores y fines del cooperativismo y la economía solidaria.

Los asociados(as) a COOEDUCAR tendrán, sin ninguna clase de discriminación, los

AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION Y SUS FAMILIAS



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

derechos que se describen a continuación, los cuales serán garantizados por el Consejo de Administración, la Gerencia, la Junta de Vigilancia, el Comité de Ética y la Revisoría Fiscal. Estos derechos se les darán a conocer en el momento de su asociación y estarán plasmados en el Estatuto de la Cooperativa:

- a. Realizar con la Cooperativa todas las operaciones autorizadas por el Estatuto, en las condiciones establecidas en los reglamentos.
- b. Elegir y ser elegido delegado a la Asamblea General y a los cargos de administración o control.
- c. Participar de los excedentes y beneficios a través de los programas sociales de la Cooperativa.
- d. Ser capacitado acerca de la doctrina del cooperativismo y la teoría administrativa.
- e. Evaluar, a través de las asambleas, la gestión de los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia, los Comités Auxiliares, Junta de Vigilancia, Comité de Ética y Revisoría Fiscal.
- f. Contar con las garantías necesarias para participar en las asambleas de asociados.
- g. Ser informado plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de la Cooperativa en tiempo oportuno y en forma integral.
- h. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa, mientras no contravenga el Estatuto y la ley.
- i. Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
- j. Proponer asuntos para debatir en la Asamblea de delegados y para la administración de la Cooperativa, conforme a la reglamentación respectiva.
- k. Contar con una versión actualizada del Estatuto.
- l. Recibir trato justo y respetuoso por parte de directivos, miembros de organismos de control, comités de apoyo y empleados.
- m. Fiscalizar la gestión social, económica y financiera de la cooperativa, para lo cual podrá examinar los libros, archivos, inventarios y balances en la forma que los estatutos o el Consejo de Administración lo reglamenten.
- n. Las demás que se deriven de la ley, la Asamblea General de delegados, el Estatuto y los reglamentos.

### IV. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de delegados es el máximo órgano de administración de la Cooperativa. Sus acuerdos son obligatorios para la totalidad de los asociados(as), siempre que hayan sido adoptados de conformidad con las normas legales y estatutarias. La constituye la reunión de los delegados elegidos por los asociados hábiles.

#### **1. Información que debe conocer la Asamblea de delegados por parte de la administración.**

De conformidad con lo establecido en las normas legales, la información que será sometida a conocimiento y aprobación de los delegados por lo menos incluirá lo siguiente:



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- a. Evolución de los negocios (estados de situación financiera, indicadores de riesgo y de gestión), de la situación jurídica (normativas internas y externas), administrativa y organizacional.
- b. Hechos relevantes ocurridos en el período fiscal.
- c. Cualquier cambio en la misión y la visión estratégica institucional.
- d. Información clara con relación a los planes de inversión de la Cooperativa y el objetivo que se espera cumplir con cada una de ellas.
- e. Evolución previsible de la cooperativa (viabilidad de la cooperativa) la cual debe incluir con claridad lo relacionado con las expectativas de crecimiento (o decrecimiento), las expectativas de resultados y los efectos de los principales riesgos que enfrenta la entidad.
- f. Hechos externos e internos relevantes sucedidos durante el ejercicio y su efecto en la situación financiera y los resultados.
- g. Funcionamiento y efectividad del sistema de control interno, incluido lo relacionado con el ambiente de control, la valoración de riesgos, las actividades de control, el componente de información, comunicación y el monitoreo o supervisión.
- h. Principales contingencias, tales como los derechos y obligaciones litigiosas, sean ellas eventuales o remotas.
- i. Balance social y beneficio solidario, con información específica sobre ejecución e impacto de los diferentes programas económicos y sociales.
- j. Principales requerimientos o recomendaciones hechas por los órganos de vigilancia y control, así como de las entidades de gobierno en esta materia.
- k. Los costos de administración y agencia ejecutados para el funcionamiento del Consejo de Administración, los comités auxiliares y los órganos de control internos y externos.
- l. Las operaciones de créditos de los integrantes del Consejo de Administración, de los órganos de control y del representante legal.
- m. De los organismos de segundo grado en los cuales participa la Cooperativa.
- n. Del plan de desarrollo de la cooperativa

### 2. Información que debe conocer la Asamblea General de delegados por parte de la Revisoría Fiscal.

Además de lo contemplado en el Estatuto, la Revisoría Fiscal informará a la Asamblea



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES  
DE LA EDUCACION DE RISARALDA  
"COOEDUCAR"**

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

General de delegados sobre lo siguiente:

- a. Tiempo dedicado al trabajo durante el período, comparado con lo ofrecido en la propuesta de servicios.
- b. Equipo de profesionales que se dedicaron al trabajo, debidamente comparado con lo ofrecido en la propuesta de servicios.
- c. Principales áreas, riesgos o actividades revisadas, en comparación con lo ofrecido en la propuesta de servicios. El informe se referirá a las diferentes auditorías realizadas, tales como gestión, de control interno, financiera, **sistemas** y de cumplimiento.
- d. Principales hallazgos (relevantes), incluidas las acciones adoptadas en la Cooperativa.
- e. Principales recomendaciones formuladas y si fueron implementadas por la administración.
- f. **Sobre el cumplimiento en la aplicación del sistema integral de administración de riesgos "SIAR" en la cooperativa.**

**3. Información que debe conocer la Asamblea General de delegados por parte de la Junta de Vigilancia.**

- a. **Acerca de las actividades realizadas para verificar el cumplimiento de las funciones de los diferentes órganos de la cooperativa.**
- b. **Acerca de las presuntas irregularidades o violaciones que se presenten al interior de la entidad.**
- c. **Dar a conocer las investigaciones sumarias, si las hubiere, requeridas por el Consejo de Administración para la exclusión de asociados o para la imposición de sanciones a los mismos.**
- d. **Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General de delegados.**
- e. **Certificar ante la asamblea general el cumplimiento de los requisitos para ser postulado y elegido miembro del Comité de Ética.**
- f. **Sobre el cumplimiento en la aplicación del Código de Buen Gobierno y de Ética.**

**4. Información que debe conocer la Asamblea General de Delegados por parte del Comité de Ética.**

- a. **Actividades realizadas para promover las buenas prácticas y el fomento la cultura de la ética y la moral.**
- b. **Hallazgo de presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad.**
- c. **Sobre sus actividades a la Asamblea General.**

**5. Asuntos que se deben someter a decisión de la Asamblea.**



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

Los delegados a la Asamblea General aprobarán o improbarán, además de los contemplados en la ley o en el Estatuto, los siguientes asuntos:

- a. La revalorización y amortización de aportes sociales.
- b. La distribución de los excedentes entre los distintos fondos sociales.
- c. Los sistemas de compensación de los miembros del Consejo de Administración, **de los órganos de control internos y externos, la gerencia** y de los Comités Auxiliares.
- d. El aumento del capital mínimo irreducible o las capitalizaciones extraordinarias.
- e. La fusión, incorporación o afiliación a otras entidades de igual naturaleza.
- f. Los gastos extraordinarios y las inversiones en activos fijos que superen los seiscientos (600) salarios, mínimos, mensuales, legales, vigente.
- g. La fijación de provisiones especiales sobre la cartera de crédito.
- h. La constitución, cancelación o incorporación de fondos sociales, patrimoniales o pasivos.
- i. La aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo.
- j. La reforma del estatuto

### 6. Prohibiciones

A COOEDUCAR, como Persona Jurídica, no le será permitido:

- a. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas y políticas.
- b. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas **personas mercantiles**, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad.
- c. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, fundadores, directivos, miembros de los organismos de control interno y externo, trabajadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.
- d. Conceder a sus administradores, trabajadores, miembros de comités auxiliares y de órgano de control en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- e. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en el estatuto o en la ley.
- f. Transformarse en sociedad mercantil.

### V. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración es el órgano de dirección y administración de la Cooperativa elegido por la Asamblea General, cuyos mandatos ejecutará.

#### 1. Estructura.

**1.1. Número de integrantes:** De acuerdo con el Estatuto y bajo los principios de economía y eficiencia, el Consejo contará con un número determinado de miembros principales, con sus respectivos suplentes personales.

**1.2. Composición:** El Consejo de Administración se conformará por **asociados delegados a la Asamblea** con un perfil adecuado al cargo a ocupar, con conocimientos, experiencia e independencia para juzgar el desempeño de la cooperativa, preferentemente, con personas de diversas disciplinas y amplias capacidades.

**1.3. Criterios de participación de los miembros suplentes.** Los miembros suplentes del Consejo de Administración actuarán como principal en ausencia temporal o definitiva de su principal respectivo.

Cuando sea convocado a reunión conjunta de principales y suplentes actuará con derecho a voz, pero sin voto.

Los suplentes podrán ser convocados por el Consejo de Administración a desempeñar cargos en los diferentes comités de apoyo social y/o técnico.

Los consejeros suplentes estarán comprometidos a recibir capacitación y formación permanente en temas de carácter financiero, administrativo y normatividad cooperativa.

**1.3. Perfil de los integrantes:** La persona nominada y elegida para la administración de la cooperativa, debe reunir las siguientes condiciones:

- a. Ser asociado hábil de Coeducar durante no menos de cuatro (4) años consecutivos.
- b. Ser Delegado a la Asamblea General, elegido en una asamblea zonal o municipal.
- c. Acreditar el curso básico y medio de cooperativismo.
- d. Gozar de reconocimiento ético y social para ejercer la representatividad.
- e. No haber sido sancionado por la Cooperativa o por algún organismo estatal de control, ni haber sido condenado por delitos comunes.
- f. No ser miembro del Consejo de Administración o de un Organismo de Control o Asesor de otra cooperativa con actividad de ahorro y crédito o de otras instituciones financieras.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- g. No incurrir en alguna de las incompatibilidades establecidas en la ley en el presente Estatuto o en el Código de Buen Gobierno Corporativo o en el Código de Ética.
- h. Estar en capacidad física y mental para ejercer las funciones propias de su cargo.
- i. Tener disponibilidad de tiempo para ejercer el cargo.
- j. Comprometerse a obtener formación en administración, legislación y normatividad cooperativa y financiera.
- k. Poseer título profesional.
- l. Las establecidas en la circular básica jurídica.

### 2. Deberes

Además de lo establecido legalmente, los consejeros deberán:

- a. Exigir la observancia del presente código y dar ejemplo de respeto al mismo.
- b. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo a los asociados.
- c. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les correspondan decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.
- d. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables.
- e. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones.
- f. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran sus deberes.
- g. Los miembros del Consejo de administración podrán ser reelegidos hasta un máximo de tres períodos consecutivos.
- h. El Consejo de Administración y el Gerente, en aras de garantizar un gobierno transparente, frente a la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia, deben:
  - i. Autoevaluar su accionar frente al cumplimiento de sus acciones y corregir o fundamentar los errores y aciertos respectivamente con base a los mecanismos de evaluación establecidos para tal fin.
  - j. Permitirles examinar, sin restricción alguna, las operaciones y sus resultados, los bienes, derechos, obligaciones y documentos de la cooperativa.
  - k. Dar y ordenar que se les dé oportuna y suficiente respuesta a las solicitudes de información que requieran para el cumplimiento de sus funciones.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- l. Permitirles la rendición de informes, incluyéndolos en el orden del día de las convocatorias a sesiones o asambleas.
- m. Informarles sobre las convocatorias que se cursen con motivo de las realizaciones de las Asambleas General, Zonales y Municipales ordinarias y/o extraordinarias.
- n. Permitirles informar libremente, y sin ninguna presión, sobre los asuntos que puedan afectar el desenvolvimiento de la cooperativa.
- o. Mantenerlas informadas de manera oportuna y suficiente, sin restricción ninguna, de cualquier suceso, proyecto o decisión, que pueda alterar significativamente el funcionamiento de la cooperativa.
- p. Informarles, antes que, a cualquier otra persona, de todo reparo o censura que se quiera formular respecto de su labor.
- q. Dotarlos de los recursos, remuneración o compensación adecuados y oportunos.

### 3. Funciones

Para el logro del acuerdo cooperativo, además de las contempladas en la ley, el estatuto, el reglamento y el SIAR, el Consejo debe desarrollar las siguientes funciones generales:

- a. Aprobar en primera instancia el Código de Buen Gobierno Corporativo, someterlo a aprobación de la asamblea y difundirlo entre los asociados.
- b. Definir y aprobar el plan de desarrollo de la cooperativa.
- c. Adoptar el Sistema Integral de **Administración del Riesgos (SIAR) en todos sus componentes**.
- d. Definir y aplicar indicadores de gestión, evaluación y control para la gerencia, los comités Auxiliares y los trabajadores.
- e. Evaluar y hacer seguimiento permanente al Sistema Integral de Riesgos de la Cooperativa.
- f. Considerar y tomar decisiones sobre las recomendaciones de la Revisoría Fiscal, la Junta de **Vigilancia y el Comité del SIAR**.
- g. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información, en especial la calidad de la información contable, evitar que se oculte o disfrace la verdad y exigir que las cifras muestren la situación real de la cooperativa en forma comprensible.
- h. Dar a conocer las políticas financieras y programas sociales a los asociados y a los órganos de control.

### 4. Prohibiciones a los integrantes del Consejo de Administración.





**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES  
DE LA EDUCACION DE RISARALDA  
"COOEDUCAR"**

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

A los miembros del Consejo de Administración, además de lo establecido en la ley y el Estatuto, les será prohibido:

- a. Concentrar el riesgo de los activos por encima de los límites legales.
- b. Celebrar o ejecutar, en cualquier tiempo, convenios, negocios o contratos que impliquen contravención a disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias.
- c. Invertir, a nombre de la cooperativa, en sociedades o asociaciones en las cuantías o porcentajes no autorizados por la ley, o que estando autorizadas no presenten una condición económica viable para el logro cooperativo.
- d. Facilitar, promover o ejecutar cualquier práctica que tenga como propósito o efecto la evasión fiscal.
- e. No suministrar la información razonable o adecuada que a juicio de la Superintendencia de Economía Solidaria deba entregarse al público o a los asociados.
- f. Ejercer actividades o desempeñar cargos sin haberse posesionado ante la Superintendencia de Economía Solidaria cuando la ley así lo exija.
- g. Obstruir las actuaciones de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Economía Solidaria, o no colaborar con las mismas.
- h. Incumplir o retardar el cumplimiento de las instrucciones, requerimientos u órdenes que señale la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre las materias que de acuerdo con la ley son de su competencia.
- i. Ser asociado, trabajador, **directivo** o asesor de otra cooperativa con actividad de ahorro y crédito o de otras instituciones financieras.
- j. Estar vinculado a la cooperativa como trabajador, asesor, contratista o proveedor, ni en ninguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la cooperativa.
- k. Obtener ventajas en captaciones y colocaciones y demás servicios de la cooperativa, aun tratándose de sus empresas y sus parientes (en la relación que indiquen las normas similares).
- l. Decidir sobre políticas de crédito o de captaciones que los beneficien exclusivamente.
- m. Realizar proselitismo político aprovechando el cargo, posición o relaciones con la cooperativa.
- n. Dar órdenes a trabajadores, a la Junta de Vigilancia, **Comité de Ética** o Revisoría Fiscal de la Cooperativa o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

**regular** establecido por el Consejo de Administración.

- o. Recibir donaciones, prebendas o regalos, por fuera de las establecidas legalmente para los demás asociados de la cooperativa, por parte de la administración que, en su criterio, tengan la intención de sesgar sus decisiones.
- p. Manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tenga acceso.
- q. Ser pariente en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil del Gerente o demás trabajadores de la Cooperativa.
- r. Tener negocios comunes con el Gerente, ni ninguno de los demás ejecutivos claves de la Cooperativa.

### VI. EL GERENTE

#### 1. Calidad e idoneidad

A efectos de tener seguridad razonable de que el principal ejecutivo de la cooperativa sea idóneo para administrar la Cooperativa, desde los puntos de vista técnico y social, el Consejo de Administración debe asegurarse de que el Gerente cumpla los siguientes requisitos:

- a. Ser designado por el consejo de administración.
- b. Tener título profesional, experiencia en el desempeño de cargos directivos y administrativos en empresas que realicen actividades propias del objeto social o entidades de la economía solidaria.
- c. Demostrar honorabilidad y probidad y no haber sido sancionado por los entes de control del estado y/o por entidades del sector.
- d. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley o en el estatuto.
- e. Presentar las pólizas de manejos requeridas.
- f. Las demás que establezca el Consejo de Administración y las normas legales vigentes.
- g. Reconocimiento e inscripción ante el ente supervisor correspondiente.

#### 2. Nombramiento y posesión.

Corresponde de manera exclusiva e indelegable al Consejo de Administración, previa consideración del candidato o candidatos que cumplan tales requisitos.

#### 3. Deberes y funciones



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

Además de lo establecido en el Estatuto, el Gerente deberá:

- a. Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno de la Cooperativa.
- b. Presentar en las reuniones de Consejo de Administración, informes en especial lo referente a:
  - La situación financiera de la cooperativa.
  - El Estado de Resultados y el Balance General.
  - El cumplimiento de normas y regulaciones.
  - El cumplimiento de las estrategias, metas y presupuestos.
  - El estado de la valoración de los principales riesgos: riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo de cartera, riesgo operativo y políticas de cobranza.
  - La evolución de las principales contingencias a favor o en contra de la cooperativa.
  - Los requerimientos formulados por la Revisoría Fiscal, la Junta de Vigilancia y las autoridades de supervisión y control,
  - Las comunicaciones y quejas recibidas y que, por su relevancia, deban ser conocidas por el Consejo de Administración.
  - Las inversiones de liquidez en otras entidades.
  - La ejecución presupuestal y gestión estratégica.
  - La aplicación y cumplimiento del SARLAFT.

#### 4. Prohibiciones

Además de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas legalmente para los administradores, al Gerente le estará prohibido:

- a. Ser empleado, asesor o consultor de otra cooperativa con actividad de ahorro y crédito, o de otras instituciones financieras, directamente, ni por interpuesta persona natural o jurídica.
- b. Tener otros vínculos con la Cooperativa como asesor, contratista o proveedor, ni en ninguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la cooperativa.
- c. Obtener ventajas en captaciones y colocaciones y demás servicios de la cooperativa, aun tratándose de sus empresas y parientes.
- d. Ser ejecutivo, directivo, miembro de juntas de vigilancia, asesor o empleado de otras cooperativas con actividad de ahorro y crédito o de otras instituciones financieras con las que sean competidoras.
- e. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la cooperativa, salvo autorización expresa



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

del Consejo de Administración.

- f. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
- g. Utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva.
- h. Incumplir o retardar el cumplimiento de las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización.
- i. Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la cooperativa.
- j. Otorgar compensaciones extraordinarias por fuera de los establecido en el reglamento de viáticos y compensaciones a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Ética e integrantes de los Comités de Apoyo Social y Técnico.

### **VII. SUPLENTE DEL GERENTE**

1. Ejercerá su cargo de acuerdo con el manual de funciones y bajo la inmediata dirección del Gerente, responderá ante éste y ante el Consejo de Administración por la marcha de la Cooperativa. Será nombrado por el Consejo de Administración y podrá ser removido libremente por el mismo.
2. Para ejercer el cargo, éste deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para el cargo de Gerente establecidos en el estatuto y el presente Código de buen Gobierno.
3. Al suplente del gerente le serán aplicadas las mismas funciones, deberes, prohibiciones e incompatibilidades establecidas para el Gerente en el presente Código de Buen Gobierno.
4. Será el suplente del gerente y ejercerá su cargo en ausencia temporal del mismo, previa designación del Consejo de Administración.
5. El suplente del gerente deberá estar posesionado por el organismo de control y supervisión.

### **VIII. LA JUNTA DE VIGILANCIA**

#### **1. Estructura.**

Para el control social interno la cooperativa tendrá una Junta de Vigilancia integrada por un número determinado de miembros con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea de delegados y por tal razón del mismo nivel jerárquico del Consejo de Administración, encargada de velar por la cobertura social y el buen uso de los fondos sociales pasivos y mutuales.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

### 2. Perfil de los miembros

La Junta de Vigilancia, estará integrada por los asociados hábiles que reúnan las mejores cualidades o perfiles para la función de control social que le corresponde. Deberán poseer conocimientos y habilidades mínimas que les permitan adelantar labores de investigación, valoración y documentación de sus actividades.

La persona nominada y elegida para el control social de la cooperativa, debe reunir las siguientes condiciones:

- a. Haber sido elegido delegado a la Asamblea General en una Asamblea Zonal o Municipal.
- b. Acreditar, por lo menos los cursos, básico, medio y especializado en cooperativismo.
- c. Demostrar conocimiento de los objetivos y actividades de la Cooperativa, de modo que pueda ejercer un efectivo control social.
- d. Gozar de reconocimiento ético y social para ejercer la representatividad.
- e. Tener disponibilidad de tiempo para atender sus funciones.
- f. Ser asociado hábil de COOEDUCAR durante no menos de **cuatro (4)** años consecutivos.
- g. No haber sido sancionado **por la Cooperativa o la Superintendencia de Economía Solidaria, ni haber sido condenado por delitos comunes.**
- h. **No tener incompatibilidades o inhabilidades establecidas en la ley, el presente Estatuto o en el código del Buen Gobierno Corporativo.**
- i. **No ser miembro del Consejo de Administración o de un organismo de control o asesor de otra cooperativa con actividad de ahorro y crédito o de otras instituciones financieras.**
- j. **No tener incapacidad física, legal o mental para asumir responsabilidades.**
- k. **Comprometerse a obtener formación en administración, legislación y normatividad cooperativa y financiera.**

Estos requisitos deberán estar acreditados por el Comité de Ética **ante la Asamblea** en que se postulan para ser elegidos como integrante de la Junta de Vigilancia.

### 3. Deberes generales

**Además de lo establecido legalmente, los miembros de la Junta de Vigilancia deberán:**

- a. Exigir la observancia del presente código de Buen Gobierno y dar ejemplo de respeto al mismo.
- b. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo de los asociados.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- c. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones.
- d. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tenga acceso.
- e. Verificar el cumplimiento de la ley, el estatuto y los reglamentos, en lo referente al control social.
- f. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran sus deberes.
- g. Adoptar su propio reglamento.
- h. Rendir informe de control social a la Asamblea General de delegados.
- i. Elaborar su plan de actividades y el presupuesto para cada vigencia.

### 4. Funciones

La Junta de Vigilancia ejercerá, estrictamente, el control social, y no se referirá a asuntos que sean competencia de otras instancias de control como la Revisoría Fiscal. Este control social lo desarrollará con criterios de investigación y valoración, y sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados, y estará referido especialmente a lo siguiente:

- a. Al control social de los servicios sociales y a los procedimientos para el logro satisfactorio de su aplicación en la base social. Es decir, la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales o ecológicas para las cuales se constituyó la cooperativa.
- b. Los derechos y obligaciones de los asociados que surgen de tal calidad, incluso los que se indican en este código.
- c. El conocimiento y trámite de las quejas, **reclamos y sugerencias** en relación con la actuación de los integrantes del Consejo de Administración, **Comités de Apoyo**, trabajadores y asociados.
- d. El **cumplimiento y puesta en práctica** de los principios cooperativos.

### 5. Prohibiciones

A los miembros de la Junta de Vigilancia les será prohibido:

- a. Ser asociado, trabajador o asesor de otra cooperativa con actividad de ahorro y crédito o de otras instituciones financieras.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- b. Estar vinculado a la cooperativa como trabajador, asesor, contratista o proveedor, ni en ninguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la cooperativa.
- c. Obtener ventajas en captaciones y colocaciones y demás servicios de la cooperativa, aun tratándose de sus empresas y sus parientes (en la relación que indiquen las normas similares)
- d. Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la cooperativa.
- e. Manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tenga acceso.
- f. Recibir donaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes de los establecidos legalmente para los demás asociados de la cooperativa, por parte de la administración que, en su criterio, tengan intención de sesgar sus decisiones.
- g. Ser pariente en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil del gerente, de los miembros del consejo de administración, ni de ninguno de los demás ejecutivos claves de la cooperativa.
- h. Ser socio o consocio, o tener negocios comunes con el gerente, ni ninguno de los demás ejecutivos claves de la cooperativa.
- i. Los integrantes de la Junta de Vigilancia sólo podrán ser reelegidos hasta por tres períodos consecutivos.

### **1.3. Criterios de participación de los miembros suplentes de la Junta de Vigilancia.**

Los miembros suplentes de la Junta de Vigilancia actuarán como principal cuando éste presente ausencia temporal o definitiva.

Cuando sea convocado a reunión conjunta de principales y suplentes actuará con derechos a voz, pero sin voto.

Los integrantes suplentes de la Junta de Vigilancia estarán comprometidos a recibir capacitación y formación permanente en temas de carácter financiero, administrativo y normatividad cooperativa.

## **IX. EL COMITÉ DE ÉTICA.**

Para garantizar la ética y la transparencia en la gestión y la administración, la Cooperativa tendrá un Comité de Ética, integrado por tres (3) delegados, elegidos por la Asamblea General de delegados, para un periodo de dos (2) años.



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

## 1. Requisitos para ser integrante del Comité de Ética.

- a. Poseer Título Profesional.
- b. Ser asociado hábil de Coeducar durante no menos de cuatro (4) años consecutivos y no pertenecer a órganos directivos internos de Coeducar.
- c. Ser Delegado a la Asamblea General, elegido en una asamblea zonal o municipal, o designado como tal por el órgano de dirección de una Persona Jurídica asociada hábil.
- d. Acreditar el curso básico y medio de cooperativismo.
- e. Gozar de reconocimiento ético, moral y profesional para ejercer la representatividad.
- f. No haber sido sancionado por la Cooperativa o por algún organismo estatal de control, ni haber sido condenado por delitos comunes.
- g. No incurrir en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la ley o el Estatuto de Coeducar.
- h. Tener disponibilidad de tiempo para ejercer el cargo.
- i. Estar en capacidad física, legal o mental para asumir responsabilidades.

La Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de los anteriores requisitos ante la asamblea general de delegados en la cual se postulan.

## 2. Funciones.

**Además de** velar por la divulgación y práctica de los valores y principios adoptados por el Código de Buen Gobierno Corporativo, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Expedir su propio reglamento.
- b. Promover las buenas prácticas, fomentando la cultura de la ética y la moral.
- c. Fomentar la transparencia en los procesos de dirección, administración, control y vigilancia.
- d. Difundir y capacitar a los directivos, miembros de órganos de control, asociados y trabajadores en los contenidos y cumplimiento del presente código de Buen Gobierno.
- e. Tener la formación necesaria para la aplicación del Código de Buen Gobierno.
- f. Solicitar al órgano competente, en caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, que adelante la investigación correspondiente, el cual informará de sus decisiones al comité.
- g. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General.

## 3. Remoción del cargo.

Los miembros del Comité de Ética serán removidos de su cargo por las siguientes causales:

- a. Por la pérdida de su calidad de asociado.
- b. Por ausencia temporal no justificada.
- c. Por no estar en capacidad física, legal o mental para asumir responsabilidades.





## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- d. Por ausencia absoluta.
- e. Por no cumplir con los requisitos señalados en el presente Estatuto, a juicio de los órganos de vigilancia, control y supervisión.
- f. Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio del cargo, a juicio de la mayoría del Comité de Ética, con información posterior a la siguiente asamblea general.
- g. Por estar incurso en cualquiera de las causales de exclusión como asociado, establecidas en el Estatuto
- h. Por renuncia voluntaria.
- i. Los integrantes del comité de ética sólo podrán ser reelegidos hasta por tres períodos consecutivos.

### **X. POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN, ATENCIÓN DE GASTOS Y DESTINACIÓN DE PRESUESTO**

Las políticas de retribución de gastos para miembros del Consejo de administración, Junta de Vigilancia, Comité de ética, La Gerencia y Comités de apoyo social y técnico se encuentra debidamente reglamentado por el Consejo de Administración y son informados y puestos a consideración de la Asamblea General.

La política de viáticos y compensaciones está debidamente determinada y aprobada por la Asamblea General.

### **XI. POLÍTICAS PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LOS ORGANISMOS DE CONTROL SOCIAL INTERNO.**

Los organismos de control social interno en el cumplimiento de sus funciones podrán revisar y solicitar los documentos que requieran para el normal desarrollo de estas, para lo cual se dirigirá por escrito al organismo correspondiente. Esta información estará disponible para su uso al interior de la cooperativa.

### **XII. LA REVISORÍA FISCAL**

La fiscalización general de la cooperativa, la revisoría y vigilancia contable estarán a cargo del Revisor fiscal, quien deberá ser un contador público con matrícula vigente, elegido por la Asamblea General de delegados con su suplente, para un período de dos (2) años, sin perjuicio de que estas funciones puedan estar a cargo de una Persona Jurídica autorizada para prestar este servicio.

#### **1. Elección**



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- a. La escogencia del revisor fiscal, persona natural o jurídica, se hará mediante concurso privado, en el que participen no menos de tres (3) aspirantes, realizado y documentado de manera transparente en igualdad de condiciones para los interesados.
- b. La cotización será por escrito, en sobre cerrado dirigido al representante legal, con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha fijada para la elección.
- c. Las condiciones cotizadas no podrán ser cambiadas; en caso contrario, tal oportunidad se brindará a todos los que hubiesen cotizado inicialmente.
- d. Con antelación no inferior a un (1) mes de la fecha fijada para la elección del Revisor Fiscal, la Cooperativa pondrá a disposición de los interesados la siguiente información:

Un juego completo de los estados financieros más recientes y su dictamen si lo hubiese.

Un informe en el cual se describa la cooperativa, su forma de organización y control, sus actividades principales, el tamaño de sus operaciones, las ciudades en las cuales opere, su número de empleados y demás datos relevantes para las firmas cotizantes.

Las condiciones y requisitos mínimos a los cuales debe sujetarse la propuesta con el fin de garantizar que todas las que se presenten sean comparables.

- e. La Revisoría Fiscal sólo podrá ser reelegida hasta por tres períodos consecutivos.

### 2. Funciones

Además de las funciones señaladas en la ley y en el Estatuto, la Revisoría Fiscal cumplirá las siguientes funciones generales:

- a. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Administración su plan de trabajo.
- b. Informar sobre el cumplimiento de sus responsabilidades legales y estatutarias, así como la ejecución del plan de trabajo.
- c. Informar sobre las anomalías más relevantes halladas en los procesos operacionales y administrativos, junto con las recomendaciones que estime pertinentes.

### 3. Prohibiciones

Además de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en la ley y el Estatuto, a la revisoría fiscal o su suplente les estará prohibido:

- a. Ser Asociados de COOEDUCAR
- b. Ser cónyuges, compañero (a) permanente, o estar ligado por parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, con los miembros del consejo



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

de administración, el gerente o los miembros de los organismos de control interno.

- c. Desempeñar cargos de Administración o asesoría en COOEDUCAR.
- d. En el caso de haber existido vínculos laborales o de asociatividad sólo podrá postularse para desempeñar la Revisoría Fiscal seis meses después de suspendidos dichos contratos, servicios, o haber dejado la responsabilidad en el organismo de Dirección y Control.
- e. Estar vinculado a la cooperativa como trabajador, asesor, contratista o proveedor, ni en ninguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la cooperativa.

### XIII. CODIGO CONDUCTA

**CONDUCTAS QUE CARACTERIZAN NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS.** La conducta es el reflejo de lo que somos los seres humanos y las organizaciones. Todas las personas que tenemos vínculos o representamos a **COOEDUCAR** debemos tener en cuenta las siguientes conductas que reflejan nuestros valores y principios:

#### **ACTUO CON SOLIDARIDAD CUANDO:**

- a. Comparto de manera natural mis conocimientos y experiencias con los compañeros, sin egoísmos y sin recelo.
- b. Facilito la adaptación y ayudo a superar los obstáculos a los nuevos integrantes del equipo de administración, control y apoyo social de mi cooperativa.
- c. Procuero que mis actuaciones preserven y mejoren el medio ambiente y el entorno social que me rodea.
- d. Participo como fundamento a partir del cual pueda desarrollar procesos de cooperación.
- e. Mantengo una actitud sincera y positiva permanente que permitan generar sentimientos de solidaridad y cooperación.
- f. Promuevo la solidaridad y cooperación entre los diferentes equipos de la Cooperativa.

#### **ACTUO CON EQUIDAD CUANDO:**

- a. Doy un trato justo, respetuoso y considerado a todos los asociados sin discriminación alguna
- b. En la prestación de los servicios y diferentes actividades establezco criterios que reconozcan la capacidad y contribución individual que cada asociado puede hacer a la cooperativa conforme a sus particularidades y potencialidades.
- c. Educo con el ejemplo y estoy siempre dispuesto a colaborar, compartir y dar crédito en mis logros y realizaciones a quien corresponda.
- d. Mi actuar responde a los imperativos del bien común, por encima de los intereses particulares.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- e. No utilizo mi posición en **COOEDUCAR**, como mecanismo para exigir preferencias o tratos diferentes a los de otras personas.
- f. Rechazo la competencia desleal, no emito juicios, descalifico o divulgo comentarios negativos que puedan afectar a otras empresas o personas.
- g. Reconozco los derechos y necesidades de los diferentes grupos o personas con los que me relaciono, y doy respuesta oportuna a esas necesidades.

### **APLICO LA IGUALDAD CUANDO:**

- a. Mi trato con las personas está por encima de cualquier forma de discriminación.
- b. Pienso, actúo y hablo coherentemente.
- c. Doy ejemplo con mis actuaciones buscando generar comportamientos reflejos positivos.
- d. No exijo a los demás más de lo que yo mismo estoy dispuesto a dar o hacer
- e. Conservo un comportamiento socialmente responsable en todas las dimensiones de mi vida personal y profesional.
- f. Pongo en conocimiento de las instancias respectivas conforme al conducto regular definido, cualquier queja, reclamo o deficiencia que presenten los asociados, proveedores, clientes y otras personas relacionadas con la Cooperativa y propendo por responder adecuadamente las que son de mi competencia.
- g. Denuncio cualquier actuación irregular o dolosa que pueda estarse presentando por parte de empleados, asociados, directivos, proveedores, clientes o demás personas relacionadas con la Cooperativa.

### **ACTUO CON HONESTIDAD CUANDO:**

- a. Actúo de manera coherente porque pienso, hablo y actúo de forma invariable.
- b. Mis decisiones y acciones las realizo con objetividad, lealtad, justicia, honestidad, rectitud y transparencia.
- c. Rechazo y denuncio cualquier forma de corrupción, y promuevo acciones para fomentar la transparencia y la ética en todas mis actuaciones, las de mis compañeros y las de la Cooperativa.
- d. Actúo de forma objetiva sin buscar privilegios o beneficios propios o de terceras personas.
- e. Nunca hago mal uso de lo que se nos confió.
- f. Expreso lo que se piensa y hago lo que se ha dicho.
- g. No acepto regalos de parte de ningún grupo de interés relacionado con procesos a mi cargo, excepto atenciones u objetos promocionales claramente identificados sin ningún valor comercial representativo. Las atenciones u obsequios sobre los que tenga duda, los consultaré con mi superior inmediato.
- h. Me declaro impedido cuando me veo involucrado en una decisión donde se genere un conflicto de interés personal o familiar.
- i. Confío en los demás como la mejor forma de proporcionar la base y la conexión necesarias para que las relaciones sean nítidas.
- j. Cumpló los protocolos establecidos para garantizar el origen y uso lícito de los recursos administrados por la Cooperativa buscando evitar que el mismo pueda ser utilizado en



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

cualquiera de sus transacciones o relaciones comerciales para el ocultamiento, depósito o tránsito de recursos provenientes o destinados a actividades delictivas o ilícitas.

### **ACTÚO CON TRANSPARENCIA CUANDO:**

- a. Informo de manera clara, completa, objetiva a los asociados sobre sus derechos y deberes frente a la Cooperativa, especialmente en la prestación de los servicios y en el ejercicio de participación democrática.
- b. Presento los informes que son requeridos por los órganos de administración y control, así como los diferentes comités sin sesgo o prejuicio que pueda hacer parecer la situación mejor de lo que realmente es o menos grave de lo que aparenta.
- c. Me abstengo de participar, directa o indirectamente en actividades que impliquen conflicto de interés.

### **GENERO CONFIANZA CUANDO:**

- a. Soy cortés y cordial con mis compañeros, los asociados y con todas las personas en general.
- b. Respeto el tiempo de los demás, soy puntual con las citas, y reuniones de trabajo.
- c. Hago buen uso de mis derechos sin abusar de ellos, y respeto los de los demás.
- d. Reconozco y acepto las tradiciones y costumbres de las comunidades con las que interactúo.
- e. Promuevo y conservo el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- f. Escucho con atención, soy tolerante, reconozco y acepto que los demás pueden tener diferentes puntos de vista y comportamientos.

### **ACTUO CON COMPROMISO DE SERVICIO CUANDO:**

- a. Estoy plenamente identificado con la Cooperativa y con el recurso humano que lo integra.
- b. Actúo comprometido con un propósito común
- c. Merece todo mi cuidado y atención, lo que más valoro.
- d. Me siento orgulloso del trabajo que desempeño y del aporte que hago al desarrollo de la Cooperativa.
- e. Evalúo todos aquellos aspectos que generan confianza, seguridad y compromiso.
- f. Establezco relaciones interpersonales, llenas de afecto, confianza y comunicación.
- g. Promuevo y participo, la realización de reuniones de integración, evaluación, capacitación, con alto contenido humano.
- h. Evito emitir conceptos o publicaciones de carácter personal, que vayan en contra de la imagen de la Empresa o de algunos de sus funcionarios.
- i. Aprendo de mis errores y trabajo sobre sus causas para evitar que se repitan, promoviéndolos como una lección aprendida.
- j. Conservo, protejo y uso de manera eficiente los recursos que me son asignados, incluyendo el cumplimiento de la jornada laboral y el de mis funciones.



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES  
DE LA EDUCACION DE RISARALDA  
"COOEDUCAR"**

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

- k. Estoy al tanto, cumplo y hago que se cumplan los deberes, las inhabilidades y las prohibiciones contenidas en el marco constitucional, legal, normativo y estatutario que nos rige.
- l. Debo tener la madurez de saber cuándo debe delegarse una responsabilidad a otro.
- m. Honro el papel que se nos ha confiado y lo llevo a cabo conscientemente, poniendo lo mejor de mí.

**ACTUO CON RESPONSABILIDAD CUANDO:**

- a. Colaboro activamente en los grupos de trabajo en los que participo y mis actuaciones son ejemplo para los demás.
- b. Acojo y promuevo un ambiente cordial y positivo, expresando con responsabilidad y respeto mis desacuerdos.
- c. Cumplo y respondo por las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de mi cargo.
- d. Me preocupo por el mejoramiento de la comunicación interpersonal y el ambiente laboral.
- e. Evito aceptar o generar comentarios malintencionados o imprecisos que afecten a las personas con las que me relaciono o que vulneren el buen nombre de COOEDUCAR.
- f. Me afano por cumplir con las competencias requeridas para que todas mis actuaciones respondan a las necesidades de los asociados y demás grupos de interés.
- g. Presento de forma clara, oportuna y verificable la información y los resultados de mi gestión, dentro de las atribuciones que me fueron asignadas con la debida confidencialidad.
- h. Propendo por el diseño, implementación y aplicación de políticas amigables con el medio ambiente que promuevan el desarrollo sostenible, tanto al interior de COOEDUCAR como en el diario vivir de todos los trabajadores, asociados, proveedores y demás grupos de interés.
- i. Pago oportunamente los impuestos a cargo de la Cooperativa sobre las bases y tarifas correctas evitando toda acción que promueva la evasión de las obligaciones tributarias tanto de la Cooperativa como de terceros a través de la Cooperativa.
- j. Busco lograr un desempeño destacado en el ejercicio de mis funciones o el desempeño de los cargos o responsabilidades que me son delegados en beneficio de la Cooperativa y sus asociados.
- k. Hago seguimiento permanente al logro de los indicadores de desempeño establecidos para alcanzar los objetivos de la Cooperativa, establezco el motivo de las desviaciones o incumplimientos y tomo oportunamente los correctivos que me permitan retomar la senda de su cumplimiento.
- l. En mis interacciones con asociados, compañeros de trabajo, proveedores y demás personas o instituciones con las cuales COOEDUCAR tiene relaciones, busco brindarles una experiencia positiva e inspiradora que refleje los principios y valores que representa la entidad.
- m. Acepto y corrijo el resultado de las evaluaciones y autoevaluaciones que sobre mi desempeño se realicen en el cumplimiento de mis funciones.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

### XIV. REVELACION DE LA INFORMACION

1. **POLITICA EN MATERIA DE INFORMACION PARA LAS REUNIONES.** La política de COOEDUCAR es que quienes conformen los órganos de administración y Junta de Vigilancia y diferentes comités, a su solicitud, éstos pueden ser informados previamente de los temas que van a tratarse en sus reuniones. En tal evento, puede entregarse por medios virtuales, la información que será objeto de conocimiento y debate de los participantes. Esta información reunirá las siguientes características:
  - A. **Formato de presentación:** En lenguaje de fácil comprensión, preferiblemente respaldados con gráficos.
  - B. **Transparencia de la información:** La información recibida de la gerencia y demás responsables debe ser íntegra y confiable. De detectarse una desviación en ese sentido, corresponde adoptar decisiones severas para que no se repita.
  - C. **Frecuencia y duración de las reuniones:** La frecuencia de las reuniones están contempladas en el reglamento interno de funcionamiento de cada uno de estos organismos..
  - D. **Participación de la Junta de Vigilancia:** La Junta de Vigilancia solo podrá asistir a las reuniones del Consejo de Administración, bien sea que medie invitación de éste o cuando la Junta de Vigilancia lo solicite y el Consejo de Administración lo acepte, en todo caso no podrá asistir por derecho propio.
  - E. **Trámite de la correspondencia:** Es común que los asociados, trabajadores, proveedores, entidades de vigilancia y control y la comunidad, cursen comunicaciones a la Cooperativa. Para no involucrarse en decisiones operativas, la política de COOEDUCAR es que todo tema administrativo de resorte de la Gerencia y que esté dentro del ámbito de sus atribuciones, deberá ser resuelto por ella. Únicamente asuntos de mayor relevancia deben resolverse en el Consejo de Administración. En igual sentido la Junta de Vigilancia y los diferentes comités, atenderán los asuntos y peticiones propios de su competencia. Esto facilita el desarrollo de las reuniones y optimiza el tiempo de los debates.
  - F. **Actas:** Cada órgano o comité tendrá un secretario, quien tiene la responsabilidad de llevar las actas y que éstas sean completas, que contengan de manera ordenada las decisiones tomadas. Las mismas contendrán una descripción sucinta del desarrollo de la reunión, preferiblemente de las decisiones con los nombres a favor, en contra y las abstenciones. Estas actas deberán permanecer en todo momento en las oficinas respectivas.
  - G. **Asuntos por tratar en reuniones ordinarias del Consejo de Administración:**

EL presidente del Consejo de Administración elaborará y enviará oportunamente la propuesta de orden del día a tratar en la reunión, el cual deberá contener aspectos como



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

: Conocimiento y discusión sobre el desempeño operativo, financiero y social, Conocimiento y discusión de los temas específicos del mes, según plan anual de reuniones que debe establecerse por parte del Consejo de Administración.

### **XV. POLÍTICAS DE INVERSIÓN SOCIAL.**

COOEDUCAR de acuerdo con sus posibilidades y capacidades económicas desarrollará programas de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde tenga incidencia.

### **XVI. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

COOEDUCAR contará permanentemente con medios idóneos de información que garanticen previo a la vinculación del asociado y durante todo el tiempo de vinculación el acceso adecuado al conocimiento de sus derechos y obligaciones, así como las características de sus aportes y depósitos, condiciones del servicio de crédito y demás servicios ofrecidos por la Cooperativa. Para ello contará como mínimo con los siguientes mecanismos:

- a. Curso los reglamentos, estatutos, el informe de gestión anual presentado a la Asamblea, los estados financieros de uso general, las principales decisiones adoptadas en la Asamblea y demás documentos de público conocimiento serán accesibles a los asociados y público en general a través de descargas seguras en la página web [www.cooeducar.com](http://www.cooeducar.com)
- b. El Consejo de Administración analizará las proposiciones y recomendaciones efectuadas en la Asamblea y enviará su respuesta personalizada al delegado o grupo de delegados que efectuó la recomendación.
- c. Las carteleras de la Cooperativa además brindarán información actualizada sobre las condiciones de los servicios ofrecidos por la Cooperativa y otra información que le pueda resultar de utilidad al asociado y público en general.
- d. Además de la página WEB y la Cartelera, la convocatoria a elección de delegados se dará a conocer a todos los asociados a través de servicios masivos de información.
- e. Los asociados podrán acceder al extracto de cuenta de sus productos y servicios con la entidad de manera permanente a través de la página web icono Estado de Cuenta.
- f. Un buzón virtual, además del físico, para recibir PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias) de los asociados que serán analizados por la Junta de Vigilancia para darles respuesta en los términos establecidos en la legislación vigente.
- g. La cooperativa a través de su comité de educación promoverá en forma permanente cursos, talleres, seminarios, reuniones y otras donde profundice el conocimiento sobre los deberes, derechos, servicios y funcionamiento de la Cooperativa.





**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES  
DE LA EDUCACION DE RISARALDA  
"COOEDUCAR"**

Carrera 5ª N° 22-20 Pereira PBX. 3251441 Fax 3244818

h. La Cooperativa contará con diversos canales de información con los asociados que les permita conocer adecuadamente la situación, evolución y reglamentación de la entidad:

El presente código fue aprobado el día      del mes de      de      según acta dela Asamblea General de Delegados N°      y rige a partir de la fecha.

**NÉSTOR GERARDO GONZÁLEZ RINCÓN**  
**Presidente**

**GERARDO DE JESÚS CARDONA**  
**Secretario**